



### **Disposición contenida en la Circular FD-D-300-02-14**

“En atención a lo prescrito por el artículo 36 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación y del Plan de Mejoras de esta Facultad emitido en el 2013, se dispone que, a partir de esta fecha, para concluir el proceso de trabajos finales:

- a) El o la postulante deberá entregar tanto impresa como digitalmente el documento escrito de la tesis, una vez incorporadas las correcciones y sugerencias efectuadas en la defensa oral de la misma;
- b) Igualmente, el resumen a que se refiere el mencionado artículo deberá ser consignado en ambas versiones;
- c) El Área de Investigación de la Facultad, hará de conocimiento de todos los y las docentes (y estudiantes que así lo soliciten), el elenco de las tesis defendidas y aprobadas durante el último mes, al que se adjuntará los resúmenes correspondientes;
- d) Si alguno de los integrantes del Tribunal Examinador lo estimara pertinente, hará constar en el acta su recomendación para que el trabajo presentado sea remitido a los docentes de alguna o más cátedras, sea para su conocimiento, estudio y eventual incorporación a la bibliografía utilizada en sus cursos, para cuyo efecto les será enviada copia digital del documento junto al resumen mensual antes aludido;
- e) En caso de que un o una docente lo inste, quien coordina la cátedra podrá convocar a la misma a un conversatorio entre sus profesores y el o la postulante, para compartir pareceres o hallazgos.”

Alfredo Chirino Sánchez  
**Decano**  
Facultad de Derecho